

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento los memoriales visibles en los archivos No. 05 y 06 del plenario,

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO I-55

De conformidad con la constancia que antecede y atendiendo a que se acredita el fallecimiento del abogado PABLO ANTONIO ACEROS BALLESTEROS el 13 de diciembre de 2020 (archivo No. 05), no es posible la realización de ninguna actuación procesal; y por ende, de conformidad con lo establecido en el art. 159 CGP, numeral 2º (aplicable por remisión analógica del art. 145 CPTSS), se ordenará la interrupción del proceso de la referencia a partir del 13 de diciembre de 2020 (fecha del deceso del profesional del derecho); e igualmente, de acuerdo a lo previsto en el art. 160 CGP, por secretaría oficiase a la parte demandada que se encontraba representada por dicho abogado, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación que ponga en conocimiento el presente auto, se sirvan designar nuevo apoderado en debida forma, a efectos de dar continuidad al trámite de la referencia.

De otro lado, por secretaría remítase copia de las piezas procesales requeridas por el demandado ISAIAS SERRANO GARCIA (archivo No. 06).

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.018 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 05 de febrero de 2021</p> <p>MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria</p>

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87641afbc3275b5854ad9c06c45f7ed3d1db8746be2d80213e57122b0f46010e

Documento generado en 04/02/2021 07:55:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**